



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

422



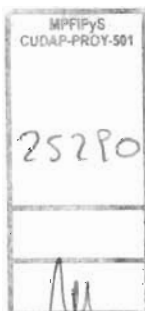
BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0340547/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de agosto de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) viviendas en las Localidades de TERMAS DE RÍO HONDO, CAPITAL, BELTRÁN, PINTO, LA BANDA y FRÍAS de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por un Monto Total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 59.427.840), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 713 de fecha 8 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

422

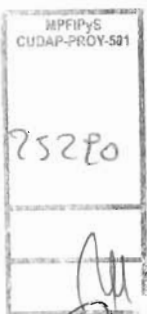


liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 104 y 109), de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 101, 103, 105-107, 110 y 112) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación de Precios Simultánea (Proyectos 102, 108 y 111) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 127 de fecha 15 de noviembre de 2011 y Nota CCSPRP N° 359 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyectos 104 y 109), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.863.406,96), de la Primera, Segunda y Tercera



[Handwritten signatures and scribbles]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



422

Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyectos 101, 103, 105-107, 110 Y 112), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.469.964,93) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (Proyectos 102, 108 y 111) no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 31.560.000,54), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.651.166,96), de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.551.164,93) y de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.263.200,54), respectivamente según se detalla en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

422



corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 104 y 109), por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 101, 103, 105-107, 110 y 112) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación de Precios Simultánea (Proyectos 102, 108 y 111) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

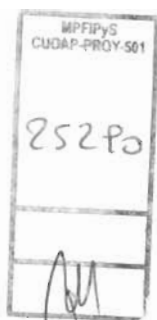
422



EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos 104 y 109, de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.651.166,96), a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos 101, 103, 105 al 107, 110 y 112, de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.551.164,93) y a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos 102, 108 y 111, de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.263.200,54), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consignan en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de agosto de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción e infraestructura de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) viviendas en las Localidades de TERMAS DE RÍO HONDO, CAPITAL, BELTRÁN, PINTO, LA BANDA y FRÍAS de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido el Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS CUDAP-PROY.581
25280
<i>[Firma]</i>

RESOLUCIÓN N° 422

[Firma]
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

422



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MPPPyS
CUDAP-PROYS
25280

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº de Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
XX	104	80908	Proy. 016077 - 50 Vw. E Inf. en Termas de Río Hondo - 46 VF 2_M Y 4 VF 2_D	ING. JUAN BLAS GAONA EMPRESA CONSTRUCTORA	50	3.528.000,00	4.353.410,88	825.410,88
	109	80908	Proy. 058073 - 50 Vw. E Inf. en Capital - 46 VF 2_M Y 4 VF 2_D	MARTIN FERREIRA SRL	50	3.684.240,00	4.509.996,08	825.756,08
			TOTAL		100	7.212.240,00	8.863.406,96	1.651.166,96

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 96/100.- (\$ 1.651.166,96)

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

422

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

N° de Etapa	N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
	101	809/08	Proy. 038078 - 50 Vv. E Inf. en Bellan - 46 VF 2, M Y 4 VF2_D	CONSTRUHAUS SRL	50	3.477.600,00	4.441.254,30	963.654,30
	103	809/08	Proy. 015073 - 50 Vv. E Inf. en Pñilo - 46 VF 2, M Y 4 VF2_D	GRADIENTE SRL - DEL ESTERO CONSTRUCCIONES SRL UTE	50	3.477.600,00	4.434.435,39	956.835,39
	105	809/08	Proy. 038078 - 50 Vv. E Inf. en Capital - 46 VF 2, M Y 4 VF2_D	CONORVAL SA	50	3.477.600,00	4.441.553,74	963.953,74
XIX	106	809/08	Proy. 038077 - 50 Vv. E Inf. en Capital - 46 VF 2, M Y 4 VF2_D	SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES SRL	50	3.477.600,00	4.433.256,12	955.656,12
	107	809/08	Proy. 038072 - 50 Vv. E Inf. en Capital - 46 VF 2, M Y 4 VF2_D	MARTIN FERREIRA SRL	50	3.477.600,00	4.442.770,26	965.170,26
	110	809/08	Proy. 080070 - 100 Vv. E Inf. en Tembas de Rio Hondo - 96 VF 2, M Y 4 VF2_D	OBED SRL	100	7.028.000,00	8.849.425,92	1.821.425,92
	112	809/08	Proy. 090075 - 50 Vv. E Inf. en La Banda - 46 VF 2, M Y 4 VF2_D	DOMUS SRL	50	3.502.800,00	4.427.269,20	924.469,20
			TOTAL		400	27.918.800,00	35.469.964,93	7.551.164,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 93/100. - (\$ 7.551.164,93)

MA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

422
ANEXO III



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº de Etapa	Nº de Nº de Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación - Monto Convenio Original
	102	Proy. 010071 - 100 Vha. E Inf. en Frías - 144 VF2_M Y 6 VF2_D	INGENIERIA MONTI DE ING. CARLOS MONTI	150	10.391.400,00	13.611.658,40	3.220.258,40
XIX	108	Proy. 042076 - 100 Vha. E Inf. en La Banda - 96 VF2_M Y 4 VF2_D	LO BRUNO ESTRUCTURAS SA	100	6.977.600,00	8.957.206,40	2.029.606,40
	111	Proy. 081074 - 100 Vha. E Inf. en Temás de Río Hondo - 96 VF2_M Y 4 VF2_D	INGECON SRL	100	6.977.800,00	8.991.135,74	2.013.335,74
		TOTAL		350	24.296.800,00	31.560.000,54	7.263.200,54

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 54/100 - (\$ 7.263.200,54)

MPPiPyS
CUDAF-PROY-SM
25290

M
8